

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Ejecutivo de alimentos
Rad. 1100131-10-027-2017-00559-00

Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

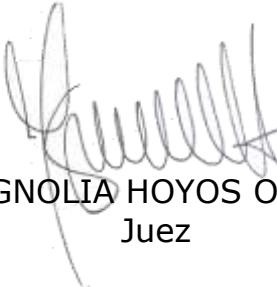
Vencido en silencio el término concedido por auto del 08 de noviembre de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 197 FECHA 13 – DICIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO

Secretaria

MG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoró

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d2d27655f9fbcd05c2c913cadc79e386d5ab698220d1620c2fac0c58661b664

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>